

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES DE CULTURA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ”; SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO.

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012 de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y Decreto 108/2019, de 12 de febrero, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

HE RESUELTO

- 1.- Aprobar el expediente de contratación.
- 2.- Autorizar la aplicación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aprobado por esta Consejería, por el procedimiento y forma de adjudicación expresados, así como aprobar el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Aprobar el gasto.
- 4.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (abierto).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma confor-



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		29/12/2021 13:15:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9TB6Xc9d9nv2f8Qz71a53i8V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



me a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL/LA DELEGADO/DA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		29/12/2021 13:15:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9TB6Xc9d9nv2f8Qz71a53i8V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	